



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

REF.: AUTORIZA HORAS
EXTRAORDINARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 4539

CHILLÁN VIEJO, 10 AGO 2021

VISTOS :

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3881/09.07.2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones en la Sra. Administradora Municipal, respectivamente, Decreto N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 3734/30.06.2021 mediante el cual nombra Directora (R) del Departamento de Salud Municipal.

b) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 05 de agosto de 2021 del Sr. Daniel Miranda Valenzuela, Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y mail de la Srta. directora del Centro de Salud de fecha 06/08/2021 mediante los cuales solicitan autorizar horas extraordinarias, durante el período comprendido entre el 02 y el 31 de agosto del 2021, con un máximo de 24 horas, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar supervisión y gestión de requerimientos de Botiquín SAR.

c) Autorización de Horas Extra dada por la Srta. Oriana Mora Contreras, Directora Departamento de Salud Municipal (R) de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09/08/2021.

d) Decreto Alcaldicio N° 3938/30.12.2020, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2021.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE al funcionario que se indica, según el siguiente detalle, las horas extraordinarias a realizar en las fechas que se señala:



NOMBRE	FECHA	DESDE	HASTA	TOTAL HORAS
Daniel Miranda Valenzuela C.I. N° [REDACTED]	02-03-04- 05-09-10- 11-12-16- 17-18-19- 23-24-25- 26-30-31	17:15 hrs.	19:15 hrs.	24 horas
	06-13-20 y 27/08/2021	16:15 hrs.	18:15 hrs.	

2.- **COMPENSESE** las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° **21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios Personal a Contrata, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

3.- La solicitud respectiva de estas horas extraordinarias autorizadas, con identificación de: funcionario, fecha autorizada, jornada, hora inicio, hora de termino, y tarea / actividad impostergable, se registran en documentos anexos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LORENA MONTTÍOLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LMO/ARR/OES/OMC/CGL/afe.
Distribución:
Secretaría Municipal
Enc. RR.HH



10 AGO 2021